RESOLUCIÓN DE APERTURA

N°1179
(18 de noviembre de 2026)

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

No. S.A.S.I-001-2026

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026, SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES y SE DESIGNAN LOS COMITÉS HABILITADOR Y EVALUADOR.

La Alcaldesa Municipal (E) de San Roque Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la **ley 80 de 1993**, y los **decretos 1082 de 2015**, y el **decreto 152 de 2019**, y dando cumplimiento al **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082** de **2015**, las conferidas por la **Ley 136 de 1994**, lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial lo contenido en el artículo 355, la **ley 489 de 1998**, y, concordantes con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el **Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,** establece La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, **selección abreviada** y concurso de méritos (...)".

Que el citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el plan de adquisiciones establecido para la vigencia 2026 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar **ADQUIRIR INSUMOS PARA FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS DE CAFÉ Y CACAO BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015**, el cual fue adelantado por la **Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales** del **Municipio de San Roque.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 se publicó, en la página **www.contratos.gov.co**, el proyecto de pliego de condiciones desde el **10 de noviembre de 2026.**

Que al proyecto de pliegos se recibieron observaciones y se dio respuesta dentro de los términos establecidos.

Que el Municipio de San Roque, atenderá el pago del valor del contrato con cargo de la disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2026:

N° CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
0000000616	28/07/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 46.687.700
0000000840	13/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 165.658.300
0000000841	13/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 44.341.700
0000000644	28/07/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$19.359.300

Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones para la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que el **Municipio de San Roque - Antioquia**, publicará el pliego de condiciones a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en la página Web **del SECOP II en el link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11205096&isFromPublicArea=True&isModal=False,** y directamente en la oficina de contratación **del Municipio de San Roque carrera 20 N.º 20-59,** con el propósito de suministrar a los oferentes, a las Veedurías Ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

Que el **Decreto 1082 de 2015,** en su **artículo 2.2.1.1.2.2.3**, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones del **proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026**.

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026**, se hace necesario conformar el **Comité Habilitador jurídico y técnico** que deberá verificar los requisitos habilitantes establecidos en el citado numeral del pliego de condiciones.

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten a **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, de acuerdo al cronograma de actividades.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026,** cuyo objeto es el **"ADQUIRIR INSUMOS PARA FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS DE CAFÉ Y CACAO BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA** adopta el pliego de condiciones definitivo y designar los Comités Habilitador Jurídico y Técnico.

Artículo 2. El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026**.

Artículo 3°. El cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026**, será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO – SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Será El establecido en el pliego electrónico

Artículo 4. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal de Contratación www.secop.gov.co SECOP II a partir del **18 DE NOVIEMBRE de 2026** en el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11205096&isFromPublicArea=True&isModal=False, De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en oficina de contratación del **Municipio de San Roque**, ubicada en la **Carrera 20 N. º 20-59, segundo piso.**

Artículo 5. Que el presupuesto del proceso está amparado según disponibilidad:

N° CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
0000000616	28/07/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 46.687.700
0000000840	13/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 165.658.300
0000000841	13/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 44.341.700
0000000644	28/07/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$19.359.300

Artículo 6. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

Artículo 7. Designar como integrantes de los Comités Habilitador Jurídico y Técnico de las propuestas presentadas en el **proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026**, a los siguientes funcionarios:

Habilitación Jurídica

Secretario de Agricultura y Recursos Naturales
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Secretaria de Hacienda

Habilitación técnica:

Secretario de Agricultura y Recursos Naturales
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Secretaria de Hacienda

Artículo 8. El Comité Habilitador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten a la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I-001-2026,** de acuerdo al cronograma del pliego electrónico.

Artículo 9. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, por tratarse de un Acto Administrativo de trámite, tal como lo dispone el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 del año 2011).

Dada en San Roque - Antioquia, a los (18) días del mes de NOVIEMBRE de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN
Alcaldesa Municipal (E)
Municipio de San Roque